

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARZO 2019 // AÑO 1 // NÚMERO 7 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CATORCE (14), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes la dispensa de lectura del Acta número trece (13) de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta número trece (13), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta de una fracción de terreno con superficie total de 1,190.21 metros cuadrados, identificado como Lote 7, Manzana 1, de la colonia Adolfo López Mateos en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, con clave catastral 3600-32-102-007 a favor de los CC. Manuel Moisés Porchas Olivarría y Francisco Duarte Sánchez; cuyo precio de operación es por la cantidad de \$511,790.30 pesos (Quinientos once mil setecientos noventa pesos 30/100 moneda nacional).

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno descrito en el punto primero del Acuerdo y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza otorgar en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo, la fracción de terreno inmueble identificado como Lote 1, Manzana 45 en la Colonia Trinidad Sánchez Leyva; para continuar utilizándolo como Comedor Comunitario.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a efecto de que realicen los trámites de protocolización pertinentes para la formalización de la donación de mérito.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza otorgar en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo, la fracción de terreno ubicado en Boulevard Las Quintas entre las Calles Casimiro Estrada Bustamante y Francisco Pirí Lares de la Colonia las Minitas e identificado con Clave Catastral número 3600-098-330-08; para utilizarlo como Albergue Temporal.

SEGUNDO: Se Autoriza los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a efecto de que realicen los trámites de protocolización pertinentes para la formalización de la donación de mérito.

ACUERDO

06 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **AVENIDA CONSTELACIÓN ANDROMEDA 31 ESQUINA CONSTELACIÓN CASIOPEA DE**



LA COLONIA LAURA ALICIA FRÍAS DE LÓPEZ NOGALES, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

Contándose con dos votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y José Guadalupe Curiel.

ACUERDO

07 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral **CHEF URBANO PARK, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado **Boulevard Paseo Río Sonora Norte número 194, casi esquina con calle California, en la Colonia Proyecto Río Sonora Hermosillo Siglo XXI**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

Contándose con dos votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y José Guadalupe Curiel.

ACUERDO

08 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley

que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE BAR**, a:

La persona moral **MARISCOS EL CHARCO S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado **BULEVAR JOSÉ MARÍA MORELOS NÚMERO 433 CASI ESQUINA CON PROLONGACIÓN CONGRESO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expida la anuencia respectiva, con giro de **RESTAURANTE BAR**.

Contándose con dos votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y José Guadalupe Curiel, asimismo, con una abstención del regidor Armando Moreno Soto.

ACUERDO

09 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del **REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**, para quedar en los términos precisados, lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente acuerdo.

TERCERO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el



artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

ACUERDO

10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Administración Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban en representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** lo anterior con fundamento en los artículos 61 fracción II, inciso F), 64, 65 fracción V, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 23 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo aprueba la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, en los términos precisados en la exposición de motivos del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 53, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, envíe la presente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora al H. Congreso del Estado de Sonora, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; así como el artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo y artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal, y Hacienda, Patrimonio y Cuenta, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba la reforma y adiciona el artículo 41 del **REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del contenido de la reforma y adición al reglamento de referencia.

TERCERO: La presente reforma y adición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tal y como se estableció en los artículos transitorios que señala el dictamen.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

ACUERDO

13 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, la solicitud de licencia del Regidor CARLOS SOSA CASTAÑEDA en los siguientes términos:

PRIMERO: Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario CARLOS SOSA CASTAÑEDA por un periodo **de cuatro días naturales, comprendidos a partir del presente acuerdo, es decir los días 14, 15, 16 y 17**, todos del mes de marzo de 2019, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

SEGUNDO: Se ordena informar al Congreso del

Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecisiete votos de los presentes, el asunto que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se autoriza firmar en representación del Ayuntamiento de Hermosillo a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, el convenio de colaboración en materia de seguridad pública con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, ello en los términos de los artículos 61, fracción II, inciso F), 64, 65, fracción V, 89, fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; así como el artículo 16 Bis, fracción X, del Reglamento Interior de la administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Armando Moreno Soto y Carlos Alberto León García, asimismo, con una abstención del Regidor Sebastián Antonio Heras Gastélum. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.